



## RESOLUCIÓN CGR N° 415

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, CON RUC N° 853.166-8, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 05 de junio de 2025

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 159/24, 141/25, 1139/24, 380/24, 397/24 y 201/25, la Nota CGR/DOC N° 004/25, el Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de mayo de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 177/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 26/25; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en la Resolución CGR N° 159 de fecha 07 de marzo de 2024 *“Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 04/24 *“Servicio de Fumigación”*.

Que, por la Resolución CGR N° 1139 de fecha 20 de noviembre de 2024, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el *“SERVICIO DE FUMIGACIÓN - AD REFERÉNDUM”* - PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, realizada por la Contraloría General de la República.

Que, en la Resolución CGR N° 141 de fecha 04 de marzo de 2025 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 159/24 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2024”*, entre los PAC migrados del año 2024 al Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra previsto el PAC N° 04/24 *“Servicio de Fumigación”* suprimiéndose la condición de Ad Referéndum.

Que, por Resolución CGR N° 380/24 se dispuso la constitución del Comité de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, quien tendrá a su cargo la elaboración de los Informes de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Resolución CGR N° 397/24 se dispuso la constitución de los Comités de Evaluación, entre otros, para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, convocados por la Contraloría General de la República y asimismo que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 380/24 formen parte de las evaluaciones.

Que, por Resolución CGR N° 201 de fecha 17 de marzo de 2025, se modificó parcialmente la citada Resolución CGR N° 380/24, desafectándose al funcionario Jorge Benítez Fernández como integrante del Comité de Evaluación y designando a la funcionaria Yenny Elizabeth López Mora para integrar dicho Comité, en el marco de los llamados migrados del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024 al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Nota CGR/DOC N° 004 del 23 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para el *“SERVICIO DE FUMIGACIÓN”*, previsto como PAC N° 04/24 - ID N° 443.352, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía (LMC), solicitándose, además, la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

...///



**RESOLUCIÓN CGR N° 415**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, CON RUC N° 853.166-8, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, por Acta de Apertura de fecha 12 de mayo de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: “EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E”, “DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI”, “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, “MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO”, “JORGE DANIEL ARGÜELLO AGÜERO” Y “COMPLEMENTA S.R.L”.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación concluye: “...que la oferta presentada por el oferente CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, RUC N° 853.166-8 se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas...”, recomendando adjudicar la presente contratación al referido oferente, por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil (₡ 41.500.000) y monto máximo de Guaraníes ochenta y tres millones (₡ 83.000.000), ambos IVA incluido, la cual se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto con vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 177 de fecha 28 de mayo de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente señaló: “...correspondería proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24 - ID N°443.352, en los términos recomendados por el Comité Evaluador vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de documentación correspondiente”.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 026 de fecha 28 de febrero de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes veintiocho millones (₡ 28.000.000) para el “Servicio de Fumigación”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: “La Máxima Autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: “Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...” y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: “Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.

...///



**RESOLUCIÓN CGR N° 415**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN”, CON RUC N° 853.166-8, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC), PARA EL “SERVICIO DE FUMIGACIÓN”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

///...

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “*Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República*”, establece: “*Corresponde al Contralor General: ... b) dirigir las actividades de la Institución*” para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1° Adjudicar** a la firma “**CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN CON RUC N° 853.166-8**”, la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN**”, PAC N° 04/24, ID N° 443.352 convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes ochenta y tres millones (₡ 83.000.000) IVA incluido y un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil (₡ 41.500.000) ambos IVA incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de un Contrato Abierto plurianual, con vigencia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027, quedando supeditada la validez de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 2° Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Artículo 3° Designar** como Administrador del Contrato al Econ. Nelson Melgarejo de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 4° Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5° Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

CDBA/Ñ/es